

Conflicto de Intereses

Grupo TATA ha adoptado el presente procedimiento que recoge los criterios y pautas de actuación para la prevención y gestión de los conflictos de interés en los que pudieran encontrarse los colaboradores y terceros en sus relaciones con la Compañía, así como respecto de los clientes, proveedores y otros grupos de interés.

A modo de ejemplo, algunas situaciones

susceptibles de generar conflicto de interés:

- ✓ **Los colaboradores no deben tener ningún interés propio en proveedores o competidores.**
- ✓ **Los colaboradores no deben buscar beneficiarse con información confidencial, o con las oportunidades de negocio a las que tienen acceso como resultado de su posición en la compañía.**
- ✓ **Los colaboradores que compran o tienen alguna influencia en la compra de mercadería o servicios, no deben involucrarse en inversiones personales relacionadas con las mismas.**
- ✓ Los colaboradores deben ajustarse a la Política de Ingreso de Familiares.

Para conocer nuestra política completa comunicarse a: etica@tata.com.uy,
etica@bas.com.uy, etica@3idigital.com.uy, etica@mutiahorrohogar.com.uy,
etica@frontoy.com.uy